

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 22** *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en la base 7.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, aprobada por Resolución de 22 de mayo de 2015, de la entonces Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio), esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará el día 22 de octubre de 2016, con llamamiento único a las nueve y treinta horas, en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid (Campus de Moncloa).

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán apreciados libremente por el Tribunal.

Segundo

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, habrán de ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 15 de septiembre de 2016.—El Director General, Pablo Calvo Sanz.

(03/32.128/16)

